



NOMBRE DEL PROPIETARIO :  
[REDACTED]  
CALLE :  
[REDACTED]  
COLONIA O FRACCIONAMIENTO :  
[REDACTED] SUPE  
DERECHOS PAGADOS : \$ 3,959.90 FOLIO DE PAGO AD 516260

**RESTRICCIONES**  
CLAVE  ZONA   
USO DE SUELO QUE SE AUTORIZA   
DENSIDAD : No. MAXIMO DE VIVIENDAS   
INTENCIDAD : SUPERFICIE MAXIMA DE CONSTRUCCION PE  
SUPERFICIE MAXIMA DE OCUPACION DEL SUELO :   
SUPERFICIE MINIMA LIBRE DE CONSTRUCCION :   
SUPERFICIE MINIMA DE AREA VERDE :   
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION   
LOTES MINIMOS DE  m<sup>2</sup> DE SUPERFICIE  
NUMERO MINIMO OBLIGATORIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

- ESTA LICENCIA SE EXPIDE EN BASE AL PLANO DE USOS DEL SUELO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO NO. 35 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023, MISMO QUE QUEDÓ EN VIGENCIA POR LA LEY CCXVI NO. 109 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2023, MISMO QUE QUEDÓ EN VIGENCIA POR LA LEY CCXXI NO. 109 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, ASÍ COMO ANTE EL SISTEMA ESTATAL DE LICENCIAS DE USO DE SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.

- SE OTORGA UNICAMENTE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS Y SUPERFICIE PERMITIDA EN EL PRESENTE PLAN, LA CUAL PODRA SER USADO COMO PRUEBA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

- LA PRESENTE SOLO AVALA EL USO DE SUELO POR FARMACIA Y MINISUPLENTE.

- LA PRESENTE NO AVALA SUPERFICIES CONSTRUIDAS DENTRO DEL PREDIO.

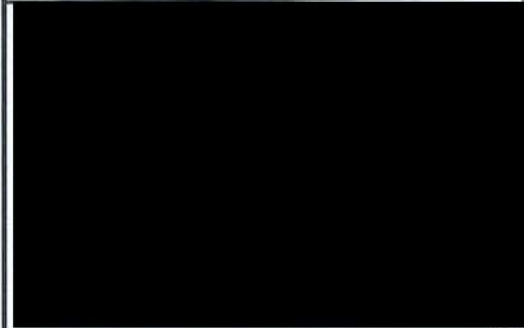
- ESTA LICENCIA DE USO DE SUELO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

- LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DEBERAN DE ESTAR DENTRO DEL PREDIO.

- LA PRESENTE SE EMITE PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

- PRESENTA ANTECEDENTE DE LICENCIA DE USO DE SUELO NO. LUS-023-2024.

- LA PRESENTE SE EMITE EN RAZÓN A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 5.º DEL PLAN MUNICIPAL DE USOS DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO ASÍ COMO LA FRACCION XII INCISO F) DEL PLAN MUNICIPAL DE USOS DEL SUELO DIFERENTE A LOS PERMITIDOS EN EL PRESENTE PLAN, PARA LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, CONJUNTO O CONDOMINIO; Y PARA LA OTORGA DE LICENCIAS DE USO DE SUELO DEDICADOS A USOS NO PERMITIDOS POR ESTE PLAN PARA LA CLAVE CRU-250-A, LA CUAL SE OTORGA COMO EXCEPCIÓN Y SU LICENCIA DE USO DE SUELO TIENE QUE SER OTORGADA EN EL PREDIO. ADEMÁS, LES QUEDA PROHIBIDA TODA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ESTA DIRECCIÓN, PARA PODER EVOLUCIONAR EL PREDIO (CORRESPONDIENTE), ASÍ COMO LA FUSIÓN DEL PREDIO CON LOTES VECINOS. LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO, EL MISMO QUEDARA SIN EFECTO EN LOS ARTÍCULOS 5.63, 18.72 Y 18.76 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE LE RESULTEN APLICABLES.



LIC. LILIANA ISABEL SALINAS PAREDES  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS

ING. F...  
D...  
ME...